

En la Ciudad de La Rioja, a catorce días del mes de Setiembre de dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por los Dres. Claudio José Ana y Mario Emilio Pagotto; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **“CONCURSO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA LA COBERTURA DE CARGO DE PROSECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - CHILECITO.”** I) Que mediante Acuerdo Administrativo N° 114/15, del Tribunal Superior de Justicia, se convocó a un Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (01) cargo de **PROSECRETARIO (OFICIAL SUPERIOR DE PRIMERA) DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - CHILECITO.-** II) Que se fijó la oposición mediante Acuerdo N° 58/16, para el día veintidós de abril del dos mil dieciséis, a hs. nueve (09:00Hs.).- III) Que habiéndose evaluados los casos prácticos de todos los concursantes, a los fines determinar a los ganadores se ha considerado además la antigüedad en la Función Judicial, y los antecedentes laborales de todos los concursantes, resultando en este marco ganador y destacándose por sus precisiones técnicas para el cargo de Prosecretario (Oficial Superior de Primera) del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial – Chilecito- el Sr. Carlos Daniel Rodríguez - Por ello; este Cuerpo, en virtud de las facultades que le son propias; **RESUELVE: 1º) PROMOVER** en el cargo Prosecretario (Oficial Superior de Primera) del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial – Chilecito- actual Escribiente Mayor, Sr. **CARLOS DANIEL RODRIGUEZ**, D.N.I.

T.S.J.-

N°17.916.319 .- EL mencionado Funcionario deberá cumplir con los requisitos del Art. 29 de la L.O.P.J.- **2º) ORDENAR** que por Secretaría Administrativa y de Superintendencia – Dirección de Recursos Humanos-, se efectúen las comunicaciones y registraciones correspondientes.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
CARLOS